

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de abril de 2021

VISTO, el Oficio N° 035-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 015-2021 de fecha 09 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2021/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2021, se encargó la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría a los docentes ordinarios precisados en el artículo primero de su parte resolutive;

Que, mediante Oficio N° 035-2021-VPI-UNCA de fecha 08 de abril de 2021, el Vicepresidente de Investigación, remitió la propuesta de encargatura del Director de Incubadora de Empresa de la UNCA, debido al deceso del docente principal de la UNCA, Dr. Julio Cesar Sichez Muñoz, (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNCA; en este sentido, solicitó modificar el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2021/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2021, en el extremo que encarga al Dr. Julio Cesar Sichez Muñoz, como Director de la Dirección de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2021/CO-UNCA

Incubadora de Empresas, debiendo encargarse a un nuevo responsable de dicho órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 08 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 035-2021-VPI-UNCA de fecha 08 de abril de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo **61. Órganos de Línea** del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, señala como Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación a la **Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica e Instituto de Investigación**;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 015-202 de fecha 09 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2021/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2021, en el extremo que, se encargó la Dirección de Incubadora de Empresas al Dr. Julio Cesar Sichez Muñoz; por tanto, en su reemplazo se debe ENCARGAR la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Docente Auxiliar de la UNCA, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 035-2021-VPI-UNCA de fecha 08 de abril de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2021/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2021, en el extremo que, se encarga la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Dr. Julio Cesar Sichez Muñoz, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Docente Auxiliar de la UNCA, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 035-2021-VPI-UNCA de fecha 08 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- El Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2021/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2021, queda redactado en los siguientes términos:

“**ENCARGAR** la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, a los siguientes docentes ordinarios:

Nombres y Apellidos	Órganos de Línea del Vicerrectorado de Investigación
Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez	Dirección de Incubadora de Empresas
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dr. Abdías Chávez Epiquen	Instituto de Investigación

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL